

CUDAP: EXP-UNC: 0022391/2017

CÓRDOBA, 29 SEP 2017

VISTO

El EXP-UNC: 0022391/2017 donde la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, solicita a fs. 7 la Compra de Equipamiento Informático para diferentes áreas de la Unidad Académica.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución decanal N°651/2017 fue autorizado el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA n° 194/2017 la Compra de Equipamiento Informático para diferentes áreas de LA Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que la presente contratación se ha sustanciado en un todo de acuerdo a lo establecido por el Dec. del Poder Ejecutivo Nacional 1023/01 y 1030/2016 respecto de las modalidades de Contratación de la Administración Pública Nacional, como así también las normas universitarias en materia de compras y contrataciones Ord. HCS 05/2013.

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación cuenta con fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda la presente contratación con Recursos Propios, Contribución Gobierno Nacional y/o Fondo Universitario en Dependencia, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 194/2017 para la Compra de Equipamiento Informático de las diferentes áreas de la Unidad Académica y adjudicar: al oferente GUZMÁN HÉCTOR ARIEL, CUIT N° 20-26563644-7, los renglones N° 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por un monto total de \$495.164,7 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 70/100); al oferente MUNDO FIX S.R.L., CUIT N° 30-71071692-3, el renglón N° 3 por un monto total de \$118.479,96 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 96/100) y al oferente TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A, CUIT N° 33-68899552-9, el renglón N° 4 por un total de \$ 46.200 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Doscientos con 00/100).

Artículo 2°: Disponer que la erogación que demanda la presente contratación sea afrontada con Fondos provenientes de: Recursos Propios, Contribución Gobierno Nacional y/o Fondo Universitario en Dependencia, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 5º: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica y Financiera de la FCC. Oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN F.C.C. N°:

822


Mgter. **MARIELA LUCRECIA PARISI**
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA